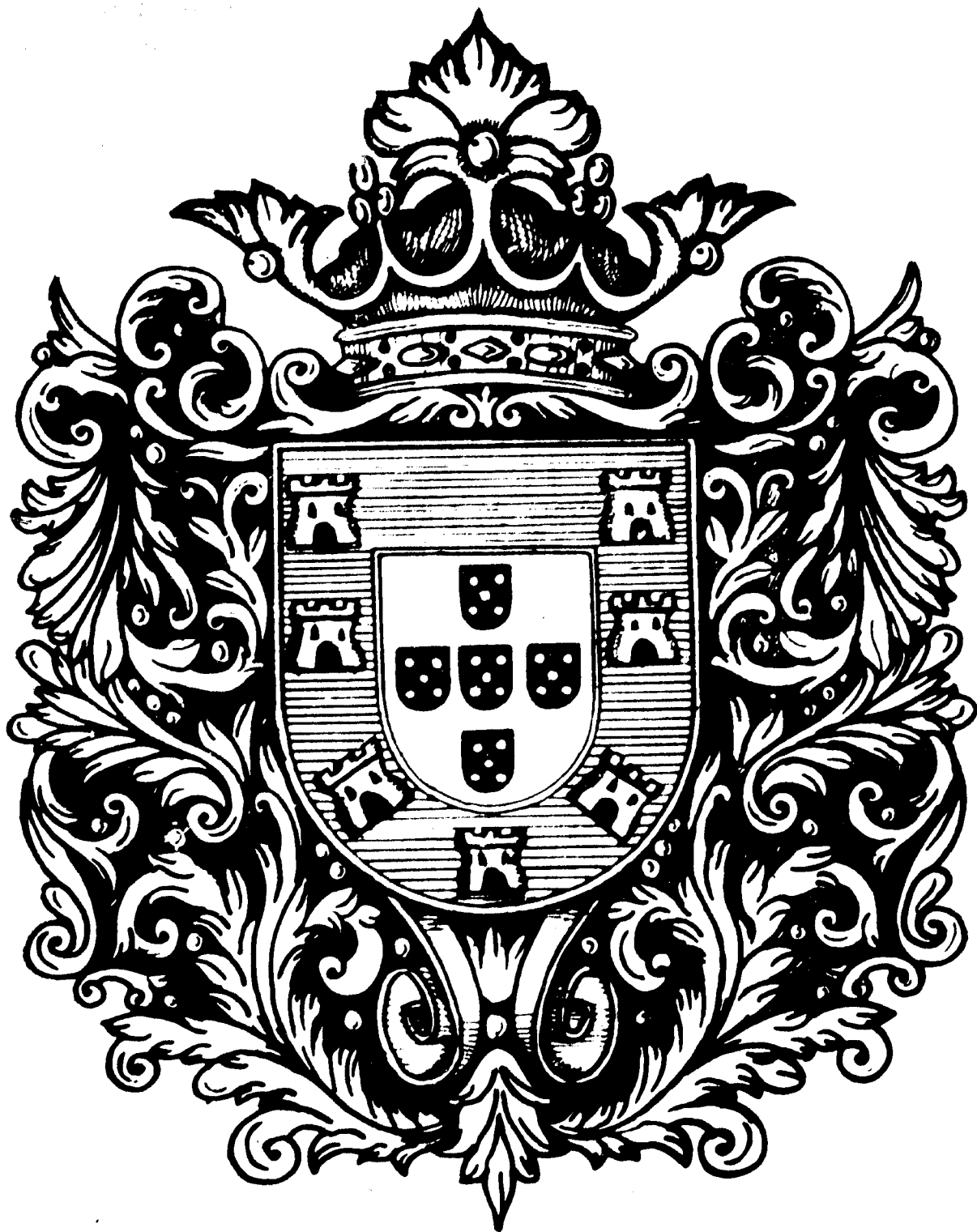


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.246

22 Diciembre 1988

IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

22 de diciembre de 1988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA**

1527

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3.554 de 1988 por hurto. Por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de diciembre y hora de las 13:25 en calidad de denunciado, al objeto de asistir al Juicio Oral.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto de Juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de las que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 30 de noviembre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. SAIDA MOHAMED TENSAMANI

1528

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.031-986 sobre lesiones ha acordado notificar a SANTIAGO KURT MANUEL, el auto dictado con fecha 23 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 7 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1529

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 955-984 sobre falta contra el O.P. ha acordado notificar a MANUEL GONZALEZ BOLORINO, el auto dictado con fecha 27 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 5 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1530

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.136-985 sobre imprudencia ha acordado notificar a LUIS DAMIAN ORO MUÑOZ, el auto dictado con fecha 27 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 7 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1531

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.183-986 sobre lesiones ha acordado notificar a EMILIO OJEDA SUAREZ, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos

necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 5 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1532

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.582-986 sobre lesiones ha acordado notificar a JOSE RUIZ AYORA, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y

firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 5 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1533

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.827-986 sobre malos tratos ha acordado notificar a FERMIN SOTO VILLALBA, el auto dictado con fecha 28 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 7 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1534

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.134-986 sobre daños ha acordado notificar a WILI GUSTAV PRES, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 7 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1535

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.179-986 sobre lesiones ha acordado notificar a ADOLFO NAVAS GARCIA, el auto dictado con fecha, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 7 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1536

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.365-985 sobre malos tratos ha acordado notificar a FRANCISCO JAVIER MAESTRE MAESTRE, el auto dictado con fecha 18 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el

artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 5 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1537

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.106-986 sobre lesiones ha acordado notificar a MAYO ORTEGA ESCOBEDO, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado:

FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 5 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1538

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.331 de 1987 sobre imprudencia contra ABDELKRIM EL ALAOUI, nacido en Casablanca, Marruecos el año 1949, hijo de Mohamed y Aocha, soltero, obrero, residente en Leyon (Francia) Avda. General Frere 102, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 9 de diciembre de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

La Secretaria,
(Ilegible)

1539

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 1.331 de 1987 sobre imprudencia, contra ABDELKRIM EL ALAOUI, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas que

ascienden a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTIDOS Ptas. (49.522), apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 9 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1540

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.194-986 sobre lesiones ha acordado notificar a MANUEL GUERRERO POL, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de diciembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1541
CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2.495 de 1988 sobre contra el Orden Público ha acordado notificar a MOHAMED BOUZATI, la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a AHMED MOHAMED ALI como autor responsable de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad tipificada en el art. 570-6 del Código Penal a la pena de 750 ptas. de multa (con un día de arresto supletorio) en caso de impago y reprensión privada y pago de costas de este juicio.

Ceuta, 15 de diciembre de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1542
CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2.394 de 1988 sobre lesiones, ha acordado notificar a AHMED BEN KARAMA, la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a AHMED BEN KARAMA como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal a la pena de treinta días de arresto menor a que indemnice a MIGUEL FERRER PUCHALT en la cantidad de 6.800 ptas. por los daños causados en la protesis dental y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 15 de diciembre de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA**

1543

DON DANIEL DE LA RUBIA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 128/88 promovido por ITALCAR CEUTA, representado por el Procurador Sra. TORO contra D. IGNACIO GARCIA DE LA BARGA el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. IGNACIO GARCIA DE LA BARGA, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante ITALCAR CEUTA, de la cantidad principal de 2.000.000 ptas., más la de 3.320 ptas., de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento y costas, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. IGNACIO GARCIA DE LA BARGA, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1544

DON FERNANDO TESON MARTIN
MAGISTRADO JUEZ DE 1ª INSTANCIA
NUMERO DOS DE CEUTA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, promovidos por el procurador Sr. FERNANDEZ, contra D. JOSE CARRASCO FERNANDEZ y Dª ISABEL PADILLA ARANDA, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

"Vivienda de 56,48 metros cuadrados, situada en la planta primera letra D, del edificio Jardín que consta de estar comedor, dormitorio, cocina, baño, pasillo y dos terrazas; que con la letra A, consta en la finca nº 13.814, inscrita al Tomo 299, libro 176, folio 60, en el Registro de la Propiedad de Estepona".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de esta ciudad y hora de las 10:00 del día 20 de enero, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 2.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA: No se han aportados los títulos de propiedad de la finca embargada, supliéndose con la Certificación del Registro de la Propiedad de Estepona de fecha 30 de abril de 1985, que consta unido a las actuaciones. Y que la finca embargada a la fecha de la anotación del embargo era propiedad de los demandados D. JOSE CARRASCO FERNANDEZ y Dª ISABEL PADILLA ARANDA.

CUARTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 10 de febrero a las 11:00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 2 de marzo del próximo año a las 10:30 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

E/....
(Ilegible)

Ante mi.
(Ilegible)

1545

EDICTO

D. DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número DOS de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este juzgado, se siguen autos civiles bajo el número 302/88, seguidos a instancia de Dª ANA MARIA RUIZ POZO, representada por la Procuradora Sra. BARCHILON, y defendida por el Letrado Sr. GABIZON, contra D. DAVID ANTHONY CREEN, sobre demanda de divorcio por a la disposición Adicional 5ª de la Ley 30/81 de fecha 7 de julio.

En los mentados autos, se ha acordado por propuesta de providencia admitir a trámite la referida demanda, así como emplazar al esposo demandado, para que en el término de veinte días se persone y conteste a la referida demanda por medio de abogado y Procurador, bajo los apercibimientos de Ley, encontrándose en la Secretaría de este Juzgado, copias de la demanda, para el referido esposo.

Y para que sirva de emplazamiento al esposo demandado, expido el presente en Ceuta a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

1546

EDICTO

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia del número DOS de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este juzgado de mi cargo, se tramita juicio voluntario de testamentaría sobre los bienes de la herencia de la difunta Dª SEBASTIANA GALINDO RODRIGUEZ, seguido a instancia de D. PEDRO RIOS BOTELLA, representado por la Procuradora Sra. BARCHILON, contra D. JOSE RIOS ALBARRACIN, y demás hijos que no se hallan representados en juicio, así como a las personas que se crean con derecho a la herencia de la causante, y bajo el número 273/88, en cuyos autos, con fecha dos de diciembre, se ha dictado propuesta de providencia, por la que se acuerda llamar a los herederos, de la causante, y a aquellas otras personas en ignorado paradero, que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de quince días, comparezcan en el juicio, en forma legal, bajo los apercibimientos de Ley, así como se cita para el próximo día veintitrés de enero a las 10:00 horas de la mañana para la formación judicial del inventario.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de la causante y demás personas que se crean con derecho a la herencia expido el presente en Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

E/....
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

1547

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de

esta fecha dictada en el procedimiento L.O. 10/80 nº 37/87 que se sigue por una falta de lesiones ha mandado citar a ABDESELAM MASLAUI, para que el próximo día diez de enero a las 10:10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n en su calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 14 de diciembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DE CEUTA**

1548

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del M.O.P.U. contra D. MANUEL GALVEZ NAVAS, adjudicatario de la vivienda sita en Ceuta, Bda. Juan Carlos, I, 19-5, por la causa especial 6ª y 7ª del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, así como por infracción tipificada en el artículo 56, apartado de faltas muy graves, en su punto 3º, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del antedicho Reglamento, se notifica la resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo, con fecha 2 de diciembre de 1988, y que dice literalmente así:

Que se resuelva el contra entre esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y D. MANUEL GALVEZ NAVAS, referente a la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Barriada Juan Carlos I, bloque 19, puerta 5, propiedad de este Ministerio.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá interponer en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 13 de diciembre de 1988.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE CEUTA**

**INTERVENCION DEL REGISTRO
DEL TERRITORIO FRANCO**

1549

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de Dª RAHMA EL HAMMAR pasaporte marroquí 146803, D. KHADOUJ AHAIK tarjeta identidad marroquí L2470 y D. ABDESELAM AHMED BAHDUL tarjeta identidad marroquí L-53936, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 46/88, incoado por la aprehensión de 1.800 pañuelos, 41 camisones y 8 piezas de tela, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 16 de junio de 1988 Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que prestaban servicio en la frontera de El Tarajal

observaron como unos individuos pretendían embarcar en una patera, que se dió a la fuga, el contenido de tres bultos que resultaron contener las mercancías indicadas, interceptadas las personas resultaron ser las anteriormente reseñadas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible) (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED EL HICHOU, D. IRABAK MOHAMED y D. TRIBAK MUSTAFA, indocumentados, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Castillejos (Marruecos), C/ Condesa s/n, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 15/88, incoado por la aprehensión de 15 kilogramos de pescado fresco, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 28 de marzo de 1988 a las 13 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera, en el lugar conocido por Loma de Cuellar, sorprendieron a tres personas que procedentes de

Marruecos se introducían en Ceuta portando cada una de ellas un bulto. Identificados resultaron ser las personas arriba reseñadas, que traían pescado fresco para vender en Ceuta según manifestaron.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expediente 1/88, automóvil Mercedes 220-D, negro, placas de matrícula 36-BII-26, chasis nº 115 110 10 417578, propiedad de D. A.A. BELAMINE, domiciliado en Langkaststraat 12, Amsterdam, multa de 6.000 ptas.

Expediente 3/88, automóvil Opel Kadett, modelo familiar, matrícula 23-HG-04, chasis nº 3465018587, propiedad de D. M. RIANI,

domiciliado en Zonneiluemstraat 30 II, 3905 ZG Veenendaal, multa de 6.000 ptas.

Expediente 4/88, automóvil Rover, azul, placas de matrícula HH-82-XT, chasis nº SARRRMWV8B A 184157, propiedad de D. O. BRUIJN, domiciliado en Fossemaheerd 192, 9737 KL. Gronigen, multa de 6.000 ptas.

Expediente 5/88, automóvil BMW 520, amarillo, matrícula ZH-104117, chasis nº 3712878, propiedad de D. JAITNER HARIOLFE, domiciliado en Berneerstr 26, 8049 Zurich, multa de 6.000 ptas.

Expediente 6/88, automóvil Oldsmobile D, color marrón, matrícula DR-68-PH, chasis nº, propiedad de D. A. RAMMAH, domiciliado en Vrolikstraat 164, 1092 TR, Amsterdam, multa de 6.000 ptas.

Expediente 7/88, automóvil Mercedes 220-D, blanco, matrícula GDZ-476, chasis nº 115 110 10 279992,, propiedad de D. MOHAMED EL HACHTI, multa de 6.000 ptas.

Expediente 8/88, automóvil tipo furgoneta Mercedes 206-D, blanco, matrícula 36-06-SB, chasis nº 605 14113202965, propiedad de D. L. EL AZIZ, domiciliado en Hoofweg 118 III, 1058 BH, Amsterdam, multa de 6.000 ptas.

Expediente 9/88, automóvil Renault 11 TC, blanco, matrícula 269VB31, chasis nº VF1S37100F0002758, de propietario desconocido, multa de 6.000 ptas.

Expediente 9/88, automóvil Volga, color azul, matrícula BXE-788, chasis nº 19451, propiedad de D. YASINE TOURIA, multa de 6.000 ptas.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de Ceuta.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación de pago del automóvil con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación

económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Ceuta 5 de diciembre de 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por medio de este edicto se hace saber a D. REINHARD LAHR, domiciliado en Regensburger Str. 44, Ingolstadt (Alemania Federal), propietario del automóvil Mercedes 300D, matrícula IN-X-95, chasis nº 12313010130868, que en el expediente nº 19/88 instruido por infracción al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención ha dictado resolución, con imposición de multa de 6.000 ptas., según dispone el artículo 17 del mismo texto legal.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ceuta.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación de pago del automóvil con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial,

ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Ceuta 5 de diciembre de 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CEUTA

1550

EDICTO

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Ceuta, sita en Calle Serrano Orive s/n, Palacio de Justicia, de los bienes embargados como propiedad del apremiado en el proceso de Apremio Gubernativo núm. 255/85, instado por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta; cuya relación circunstanciada es la siguiente:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

UN VEHICULO TURISMO, MARCA SEAT-RITMO 75, CON PLACA DE MATRICULA CE 6624-B.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PTAS. (150.000 ptas.), encontrándose depositado en Ceuta, en el Parking Subterráneo Municipal sito en los Bajos de la Gran Vía UNICA SUBASTA (CON DOS LICITACIONES):

1ª. Se celebrará el día 11 de enero del 1989 a las 12 horas. Consignación para tomar parte el 20% del valor de la Tasación, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si la licitación alcanza al menos el 50% de la Tasación.

2ª. Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezca el 50% de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto anunciará la inmediata apertura de la "segunda licitación" sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto

depositar el 20% del importe de la adjudicación; en cuyo caso la aprobación del remate se suspenderá durante NUEVE DIAS para posibilitar al Ejecutante y Ejecutado, hacer uso de las facultades establecidas en los arts. 1.508 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la segunda y la persona presentada por el ejecutado.

No es necesario personarse en la Magistratura para intervenir en la Subasta. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en la Magistratura resguardo acreditativo de haber efectuado la CONSIGNACION para tomar parte. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desean, salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego:

- a) Que se aceptan las condiciones de la subasta.
- b) Si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero.
- c) Si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto de pesetas entre la adjudicación y la consignación, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la Subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, que en caso contrario, dará lugar a la pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que deberá ser abonado dentro de los tres días siguientes a su aprobación. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en el art. 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y restantes disposiciones aplicables.

El presente EDICTO servirá de notificación en legal forma para el Apremiado y terceros interesados.

En Ceuta, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,

Juan Arturo Pérez Morón.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1551

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. MIGUEL JIMENA MORENO, con domicilio en Quemadero, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cámara Frigorífica, sito en Quemadero.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace publica la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguientes al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 12 de diciembre de 1988.

El Alcalde-Presidente,

Fructuoso Miaja Sánchez.

1552

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D.

ANTONIO CUENDA SEGLAR, con domicilio en Luis de Góngora, 15, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar sin plancha, sito en Muelle Cañonero Dato, 8.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace publica la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguientes al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 13 de diciembre de 1988.

El Alcalde-Presidente,

Fructuoso Miaja Sánchez.

DECRETO

—El Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, introduce diversas modificaciones en el procedimiento de elaboración, información, reclamaciones y publicidad de los expedientes de modificación de créditos.

—Tras su aprobación inicial por el Pleno Municipal, ha de exponerse al público a efectos de sugerencias y reclamaciones, que han de resolverse en el plazo de treinta días. Si no se presentan reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos se considera definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado y transcurrido el plazo legal para que la Delegación de Hacienda lo examine y manifieste si existe o no infracción del ordenamiento jurídico.

—Expuesto al público en el Boletín Oficial de la Ciudad número 3.241, correspondiente al día 17 de noviembre de 1.988, no se ha presentado ninguna reclamación, dentro del periodo legal para ello.

—Remitido el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de hacienda, no ha formulado ninguna

objección al mismo dentro del plazo a que se refiere el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

—Por todo lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Vengo en disponer:

Primero.- Que aprobado definitivamente el PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS en el actual ejercicio de 1.988, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Segundo.- Contra esta aprobación definitiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 del Real Decreto Legislativo 781/86, "podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí sólo la aplicación del expediente aprobado".

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Fructuoso Miaja Sánchez, en Ceuta a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

(Firma ilegible)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I	271.577.846
CAPITULO II	2.385.642.743
CAPITULO III	321.594.363
CAPITULO IV	986.661.644
CAPITULO V	62.544.871
CAPITULO VI	-----
CAPITULO VII	-----
CAPITULO VIII	150.000
CAPITULO IX	1.625.362.833
TOTAL	5.653.534.300

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I	1.938.445.266
CAPITULO II	1.231.056.419
CAPITULO III	161.170.557
CAPITULO IV	525.426.174
CAPITULO V	-----
CAPITULO VI	1.625.362.833

CAPITULO VII	77.400.157
CAPITULO VIII	151.000
CAPITULO IX	94.521.894
TOTAL	5.653.534.300

Ceuta a 28 de octubre de 1.988

Por Contabilidad,
(Ilegible)

INFORME DE CONTABILIDAD

ALTAS

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES

Concepto: Programa de Inversiones (Financiación Externa)

Total Crédito Inicial	1.386.853.920
Partida 662.718.10 " Adquisición Edificio U.A. Ceutí"	190.630.730
Partida 662.843.01 "Const. Centro Transformación B. Miramar"	5.463.381
Partida 662.642.10 "Const. Muro Contención Avda. Ejército Español"	42.414.802
Total Crédito Extraordinario ...	238.508.913
TOTAL	1.625.362.833

FINANCIACION

Operación de Crédito con Caja de Ahorros de Ceuta.

TOTAL	238.508.913.
--------------------	---------------------

Ceuta a 28 de octubre de 1988

Por Contabilidad,
(Ilegible)

1554

517

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho

exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por CONSTRUCCIONES COGRAN, S.L., para responder de: las obras de construcción de un invernadero en los viveros municipales

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 16 de diciembre de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

1555
477/88

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por CONSTRUCCIONES COGRAN, S.L., para responder de: las obras de adaptación y acondicionamiento del terreno del ferial.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 16 de diciembre de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

1556
597/88

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar

reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por CONSTRUCCIONES COGRAN, S.L., para responder de: las obras de acondicionamiento de acceso a la feria por la antigua bajada del varadero.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 16 de diciembre de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

1557
383

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por CONSTRUCCIONES COGRAN, S.L., para responder de: las obras de adaptación y pintado del local social de la Comunidad Gitana.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 16 de diciembre de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

1558

EDICTO

D. FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, Hace saber: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de

diciembre de los corrientes, con el quorum legal aprobó modificación de tarifas en Ordenanzas fiscales en los siguientes términos:

- a) Recogida de basuras:
- Industrial: 34%
 - Doméstico:
 - Vía de 1º orden: 1.500 ptas.
 - Vía de 2º orden: 1.000 ptas.
 - Vía de 3º orden: cuota simbólica.

b) Resto de ordenanzas: Aplicar el incremento del I.P.C.

En éstas quedan comprendidas, el Índice de valores de terrenos, Impuesto de publicidad; tasa sobre rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública para dar luz, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos, elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones análogas, voladizas sobre la vía pública o que sobre salgan de la línea de fachada, rieles, postes, palomillas, cables, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma; tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública; tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público; tasa sobre quioscos en la vía pública; tasa por ocupación de terrenos de usos público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, colocación de tabladros y tribunas en terrenos de uso público y sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase; tasa sobre sacas de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal; tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público; tasa de arbitrio sobre perros; tasa por inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas municipales; tasa por prestación de servicios en el matadero; tasa por prestación de servicios de mercados; tasa por

prestación de servicios en el cementerio municipal; tasa por prestación de los servicios de inspección sanitaria en general y de los análisis químicos, bacteriológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga; tasa por alcantarillado; tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos; tasa por prestación del servicio de extinción de incendios, de ruinas, construcciones, derribos y salvamentos y otros análogos; tasa por concesión de licencia de obras; tasa por otorgamiento de licencias de auto taxi y vehículos de alquiler e inspección de vehículos; tasa por suministro de placas, tasa por venta de impresos; tasa por arbitrio de altura de edificios; tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación.

CEUTA, 19 de diciembre de 1988

(Firma ilegible)

1559

SOCIEDAD PRIVADA MUNICIPAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DE CEUTA S.A.

ANUNCIO

CONSTITUCION DERECHO REAL DE SUPERFICIE PARA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN HOTEL

El Iltre. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, adoptó el acuerdo de encargar a esta Sociedad Privada Municipal el desarrollo del proceso de licitación

pública, hasta la formulación de propuesta sobre adjudicación definitiva, en relación con la resolución de concurso para la constitución de un Derecho Real de Superficie en un solar municipal sito en la calle Alcalde Sánchez Prados, "Gran Vía" de Ceuta, con destino a la construcción y explotación de un hotel con equipamiento complementario.

Por la presente, esta Sociedad Privada Municipal pone en conocimiento de todas aquellas personas, físicas o jurídicas, interesadas en el precitado concurso que en nuestras oficinas se encuentra a disposición de las indicadas cuanta información precisen en relación con las condiciones y características de la licitación, contempladas en el correspondiente Pliego, publicado, en sus aspectos esenciales, mediante anuncio, aparecido en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de diciembre de 1988.

C/ Independencia, 5. 11701 Ceuta.

Teléfono: 52 21 02

1560

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Ceuta convoca Concurso para la adjudicación de un Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Públicos en la ciudad de Ceuta:

Tipo de licitación: 15 millones a mejorar en baja.

Tiempo duración del contrato: Un año.

Garantía provisional: 300.000 ptas.

Proposiciones: Los interesados en participar en el concurso podrá presentar ofertas dentro de los 15 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Concejal Delegado de

Hacienda y Economía,
(Ilegible)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CEUTA

1561

EDICTO

En los autos núm. 710 y 809/88 seguidos a instancia de Nuria de las Nieves Solano Rodríguez contra Alfa Ygora S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y cantidad, actualmente en trámite de ejecución, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será la PRIMERA y ha de tener lugar el próximo día DOCE de enero del próximo año, a las DOCE HORAS, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Palacio de Justicia, c/ Delgado Serrano de esta ciudad.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un vehículo marca Volvo 264-Matrícula CE-2368 B...300.000 ptas.

Una moto marca Honda 750 F2-Matrícula CE-1926 C...500.000 ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1º.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2º.- No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referidos avalúo.

3º.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá dicha adjudicación a calidad de ceder.

4º.- Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado de Trabajo,

Alvaro Espinosa Cabezas.

El Secretario,

Juan Arturo Pérez Morón.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE CEUTA**

**INTERVENCION DEL REGISTRO
DEL TERRITORIO FRANCO**

1562

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de D^a FATIMA MICHI, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en c/ Volta nº 40 en Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 19/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida infracción administrativa de contrabando comprendidas en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D^a FATIMA MICHI.

3º. Imponer la siguiente multa:

A D^a FATIMA MICHI...3.000 ptas.

4º. Declara el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 7 de diciembre de 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de D^a SOMIA MOHAMED, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos) Condesa s/n, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 21/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida infracción administrativa de contrabando comprendidas en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D^a SOMIA MOHAMED.

3º. Imponer la siguiente multa:

A D^a SOMIA MOHAMED...1.500 ptas.

4º. Declara el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la

Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 7 de diciembre de 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible) (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D^a AMINA AHMED MOHAMED, tarjeta identidad marroquí L45575 y D^a HADDU MOHAMED AHMED, indocumentada, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) Avd. Kasba 54 y Zoco El Ferue 15, respectivamente, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 22/88 instruído por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar no cometida infracción administrativa de contrabando comprendidas en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D^a AMINA HAMED MOHAMED y D^a HADDU MOHAMED AHMED.

3º. Imponer las siguientes multas:

A D^a AMINA AHMED MOHAMED...6.000 ptas.

A. D^a HADDU MOHAMED AHMED...6.000 ptas.

4º. Declara el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de este edicto en

el Boletín Oficial de Ceuta. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 7 de diciembre de 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible) (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D^a FATIMA MOHAMED, indocumentada, D^a ARKAIHA LAHARBI, indocumentada y D^a FATIMA MOHAMED, indocumentada, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 25/88 instruído por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar no cometida infracción administrativa de contrabando comprendidas en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D^a FATIMA MOHAMED, D^a ARKAIHA L HARBI y D^a FATIMA MOHAMED.

3º. Imponer las siguientes multas:

A Dª FATIMA MOHAMED...30.000 ptas.

A Dª ARKAHIA LAHARBI...30.000 ptas.

A Dª FATIMA MOHAMED...30.000 ptas.

4º. Declara el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 7 de diciembre de 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. KARMOUN EL KHALIL, pasaporte marroquí nº 226456, cuyo último domicilio conocido era en Fnideq (Marruecos), C/ Houzat Houte, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 109/88, incoado

por la aprehensión de doce cazadoras de cuero, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 29 de septiembre de 1988 a las 13 horas, llegó al recinto aduanero de El Tarajal, procedente de Marruecos, el vehículo Seat 127, matrícula CE-4214-A, conducido por la persona mencionada, por infundir sospecha fue sometido a reconocimiento, hallándose oculta debajo de los asientos traseros 12 cazadoras de cuero.

Preguntado sobre la procedencia de la mercancía, manifestó que las traía de Marruecos y desconocía su ulterior destino.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 12 de diciembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. AHMED NASSAR, pasaporte marroquí nº 146.698, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), c/ Quedana, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 110/88, incoado por la aprehensión de 18 chaquetas de cuero, 12

chandals "Fimode", 5 polo "Lacoste" y 12 cazadoras vaqueras, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 1 de octubre de 1988 a las 11 horas, llegó al recinto aduanero de El Tarajal procedente de Marruecos, el vehículo Renault 12 matrícula CE-1590-A, conducido por la persona mencionada, y resultando sospechoso se procedió al reconocimiento del vehículo, localizándose las prendas consignadas ocultas debajo del asiento delantero, trasero y motor, no presentadas a despacho, negando la existencia de las mismas, al serle preguntado si era portador de mercancías al paso por la Aduana.

Preguntado por la procedencia y destino de la mercancía, manifestó que procede de Marruecos, propiedad de un comerciante de El Rincón, que su destino es Ceuta. Que en la Bda. de la Almadraba le esperaba un vehículo color rojo, conociendo de vista a su conductor al que tenía que entregar los géneros.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 12 de diciembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED DERDER, pasaporte marroquí

nº 144.774, cuyo último domicilio conocido era en c/Haoumat Condissa s/n en Fnideq (Marruecos), por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 115/88, incoado por la aprehensión de cinco cazadoras de cuero, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 7 de octubre de 1988 a las nueve horas, llegó al recinto aduanero de El Tarajal, procedente de Marruecos, el ciclomotor "Vespa" matrícula nº 65220, conducido por la persona citada, y resultando sospechoso se procedió al reconocimiento del ciclomotor, localizándose las prendas reseñadas, ocultas debajo del asiento, no presentándolas a despacho, al paso por la Aduana.

Preguntado por la procedencia y destino de la mercancía, manifestó que procede de Marruecos, que es de su propiedad y que pensaba venderla en Ceuta.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 12 de diciembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de Dª HADIJA BAKALI EL MOHAMEIDI, pasaporte

nº 047487 de Marruecos, cuyo último domicilio conocido era en c/ Condesa s/n, Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se notifica.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 117/88, incoado por la aprehensión de seis cazadoras de cuero, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 20 de octubre de 1988 a las 13 horas, llegó al recinto aduanero de El Tarajal, procedente de Marruecos, la persona mencionada. Por infundir sospechas se le preguntó si tenía algo que declarar, a lo que reiterativamente contestó que no, procediéndose al oportuno reconocimiento, apareciendo ocultas en el cuerpo las seis cazadoras de cuero.

Preguntada por el origen de la mercancía, manifestó que procedía de Marruecos (Tánger), propiedad de un comerciante, y la introducía en Ceuta percibiendo 150 pesetas por unidad.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 12 de diciembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED EL KADI, pasaporte marroquí nº 223358, cuyo último domicilio conocido era en Rincón de Mdiq (Marruecos), C/ Drade nº 80, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 121/88, incoado por la aprehensión de cinco cazadoras de cuero, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 26 de octubre de 1988 a las 10 horas, llegó al recinto aduanero de El Tarajal, procedente de Marruecos, D. MOHAMED EL KADI, y por infundir sospechas fue reconocido, hallándose ocultas en el cuerpo las 5 cazadoras de cuero.

Preguntado por el origen y destino de la mercancía, manifestó que procedían de Marruecos y su destino era un comercio de Ceuta, sito en c/ Real, enfrente de la Iglesia de los Remedios, de nombre PEPE TITO. Que este tipo de operaciones las viene realizando regularmente, percibiendo 350 pesetas por unidad.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

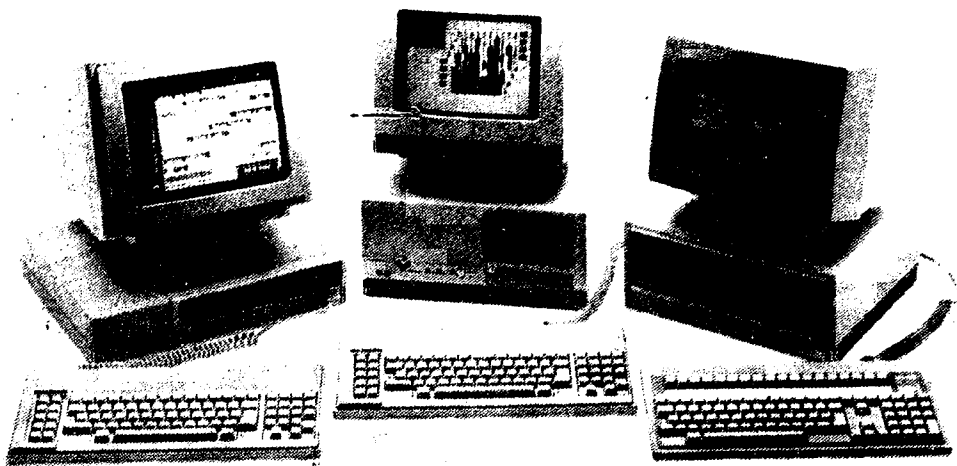
Ceuta, 12 de diciembre de 1988

Vº Bº

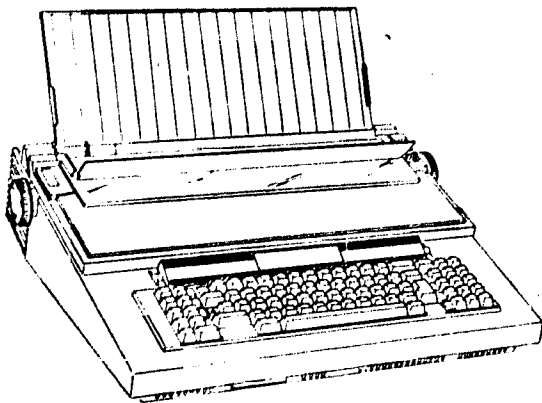
El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

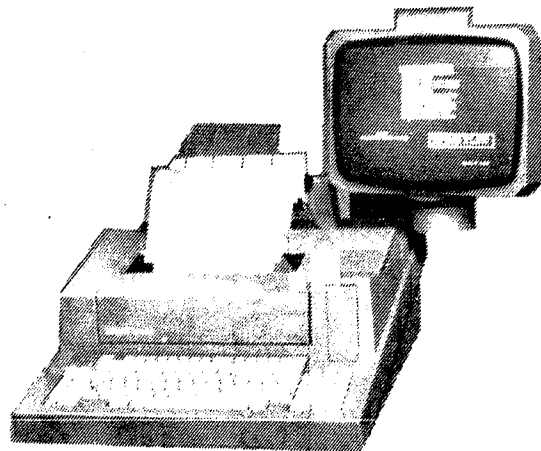
SOLUCIONES **olivetti**



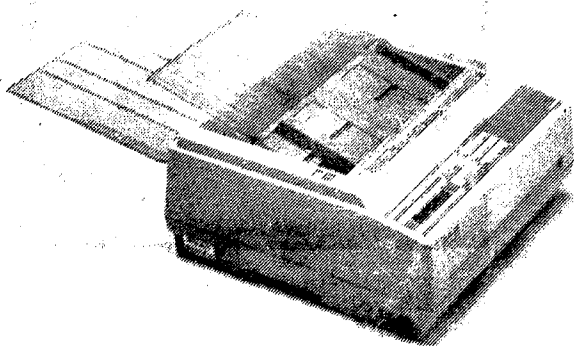
Ordenadores personales



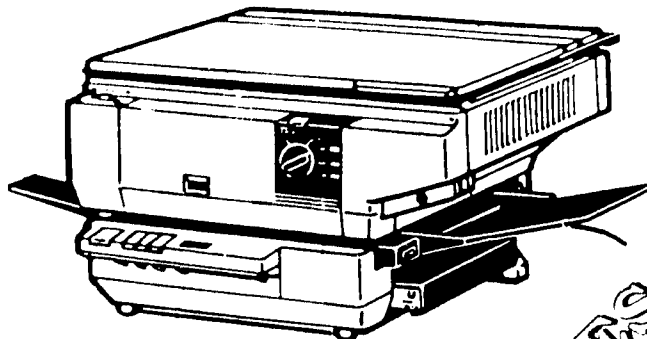
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



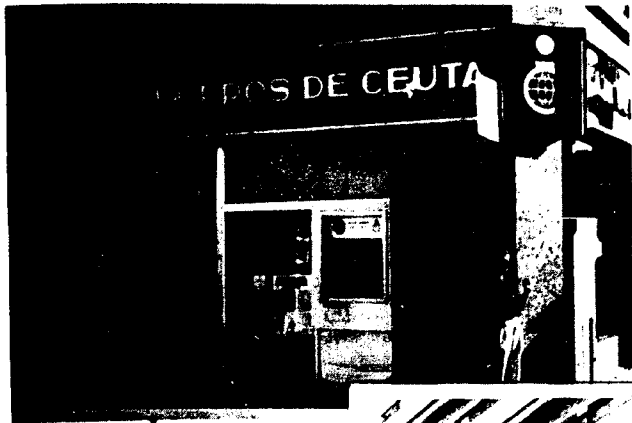
Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.
Marques de Santa Cruz, 3.
Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)

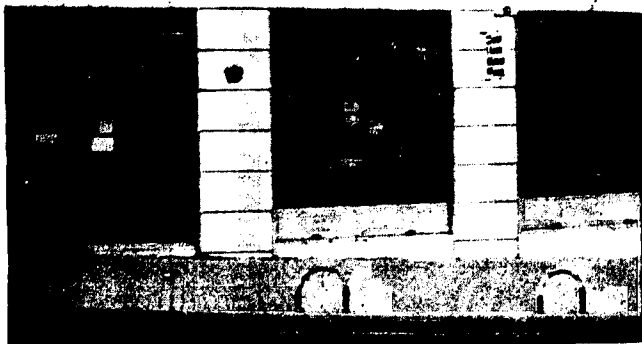


URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSALES



URBANA NUM TRES
Barriada de Vila-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Polígono Virgen de Africa

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
